

PAPER

EL DERECHO A LA CIUDAD COMO MODO DE APROPIACION FISICO-ESPACIAL. CASO DE ESTUDIO BARRIO FIGUEROA PASTO –NARIÑO

GAMBOA TOBAR, Natalia Vanessa;**ARTURO CALVACHE, Jorge Arturo**nanis_90q@hotmail.com ; jaarturo@iucsmag.edu.co

Institución Universitaria CESMAG, Pasto, Colombia

Resumen

Esta reflexión sustenta la urgencia por abrazar el Derecho a la Ciudad por parte de las comunidades menos favorecidas nacen los asentamientos informales a causa de múltiples condiciones sociales, entre ellos el desplazamiento forzado, donde grandes comunidades han sido empujadas a abandonar sus tierras, además de ser territorios vulnerados por la presión urbanística y el crecimiento en general; estos asentamientos están localizados principalmente en las periferias de las ciudades en terrenos marginados con una serie de falencias estructurales y sociales y ausencia de políticas que habiliten a la gente a adquirir por medios legales vivienda digna y acceso a un terreno propio.

Desde este orden de ideas, la teoría del Derecho a la Ciudad se convierte en una estructura metodológica que permita establecer unos lineamientos claros de soporte que ayude a minimizar las condiciones de desventaja que las ciudades contemporáneas traen consigo.

Esta reflexión se realiza a partir del diagnóstico del sector, entendiendo las diferentes condiciones de vida de sus habitantes quienes ocupan el territorio y como son las formas de apropiación del territorio por parte de quienes lo habitan, lo cual generará los insumos necesarios para resolver la metodología planteada reforzando la identidad y cohesión vecinal debilitada tras el asentamiento informal.

Palabras clave: apropiación, asentamientos informales, cohesión social, mejoramiento de barrio

Introducción

La población Colombiana es urbana, localizada en ciudades grandes e intermedias, en las cuales conviven grupos de personas con características particulares y con condiciones sociales, económicas, políticas y culturales diversas que los dividen en las llamadas clases sociales, unas de ellas cuentan con las comodidades que el sistema capitalista imperante establece, mientras que otras menos favorecidas, con grandes dificultades se caracterizan por la ausencia de mínimas condiciones de calidad de vida como principio de igualdad.

(ONU-Hábitat, 2006). Afirma que “la vulneración viene acompañada de una informalidad urbana como consecuencia de la incapacidad económica de los pobres de acceder a la ciudad formal, incrementan los bajos niveles de educación y de participación, entendiendo así que un hábitat en degrado conlleva por si solo a un empeoramiento de las condiciones de pobreza”. En este sentido en las ciudades los asentamientos informales han sido abordados como un problema al considerarse como una transgresión del orden urbano que trae consigo más complicaciones que beneficios a largo plazo para el desarrollo de la ciudad, como lo es el deterioro del medio ambiente, desarticulación a los sistemas urbanos estructurantes y sus redes de servicios, déficit habitacional, altas tasas de insalubridad, déficit en servicios públicos domiciliarios, déficit y baja calidad del espacio público, déficit de equipamientos y poca accesibilidad a los servicios de educación y salud

De tal suerte que este artículo pone de manifiesto cuán importante es entender el papel del espacio público y la relación que tiene con el sujeto para poder alcanzar la transformación del sector a través de la implementación de una metodología como es la teoría del Derecho a la Ciudad que propone como elemento fundamental el aporte de lineamientos al mejoramiento integral de barrio.

Dentro de este principio de igualdad cabe destacarse el derecho que tienen todos los habitantes a tener una vivienda digna, de esta manera hacer que sus habitantes se identifiquen, se apropien y despertar en ellos sentimientos de respeto y amor por lo propio como reflejo directo de una participación activa por parte de todos.

Tal es el caso del barrio Figueroa, localizado en la ciudad de San Juan de Pasto, en la comuna 9, cuyo proceso urbanístico es reconocido institucionalmente como ilegal. En este sector, la población objeto de estudio ha ido ocupando significativas extensiones de suelo periurbano dando lugar a un hábitat segregado física y espacialmente, lo que ha llevado a la consolidación de asentamientos informales, los cuales llevan a reflexionar acerca de ¿cuál es el papel de las instituciones frente a esta problemática? y ¿cómo el Derecho a la Ciudad lleva a la transformación físico-espacial digna de dichos asentamientos?

Es así como el barrio Figueroa al participar en principio al Derecho a la Ciudad, sus habitantes inician un empoderamiento de sus condiciones de vida, desde el acuerdo 026 del 2009 por medio del cual se realizó la revisión ordinaria y ajuste del Plan de Ordenamiento Territorial y se contempló la intervención urbana bajo el programa de Mejoramiento Integral del Barrios, desarrollándose un estudio que permitiera dar cumplimiento a estos requerimientos, éste se llevó a cabo en diciembre 2013, por lo

UNIDAD | PLANEAMIENTO URBANO Y REGIONAL

tanto ajusta su contenido a lo establecido en el acuerdo 026 del 2009; dejando un informe desde el reconocimiento de la población, descripción de los aspectos generales, diagnóstico, determinantes urbanísticas que definen las condiciones de legalización del asentamiento, propuesta de mejoramiento integral, acciones estrategias – programas y proyectos estructurante y tratamiento.

Metodología

Para este estudio se trabajó desde un paradigma cualitativo con un enfoque crítico social capturando la información primaria y secundaria a través de los cuales se reconocieron las condiciones sociales, políticas y económicas de la comunidad, de cuyos datos obtenidos se analizó: cómo el sujeto habita el espacio y cómo éste actúa con el objeto estando en constante interacción.

Como referente teórico, la investigación se apoya en autores como Henri Lefebvre, (2008), Jordi Borja, (2012),

Harvey, (2008): 2. Quien afirma que

Si nosotros mismos podemos cambiar, todos pueden cambiar, esta relación dialéctica está anclada en la raíz misma de todo trabajo humano. La imaginación y el deseo desempeñan un papel importante. En este orden de ideas otro autor que aportó a este estudio fue Qui reafirma “Lo que distingue al peor de los arquitectos de la mejor de las abejas, sostenía, es que el arquitecto erige una estructura en su imaginación antes de materializarla en la realidad”. En el mismo sentido, todos somos, en cierto modo, arquitectos. Individual y colectivamente, hacemos la ciudad a través de nuestras acciones cotidianas y de nuestro compromiso político, intelectual y económico. Pero, al mismo tiempo, la ciudad nos hace a nosotros.

En conclusión El derecho a la Ciudad es una propuesta que aparece desde 1968 cuando el francés Henri Lefebvre, (1976) reconoce el impacto negativo sufrido por las ciudades en los países de economía capitalista, con la conversión de la ciudad en una mercancía al servicio exclusivo de los intereses de la acumulación del capital.

Breve reseña histórica del Barrio Figueroa

El barrio Figueroa es un asentamiento humano ilegal que se inició en 1970, a pesar que hay poca información de su creación se acudió a personas claves como los fundadores de este para tener datos de primera fuente; es así que el barrio Figueroa está conformado por 986 habitantes con una extensión del territorio de 9814 m², y está localizado al nororiente de Pasto en la comuna 9. (Testimonio de Imbajoa Rigoberto, 2018).

En la entrevista el señor Rigoberto Imbajoa cuenta que fue el primer presidente de la junta de acción comunal del barrio y uno de los primeros habitantes. Quien afirma:

UNIDAD | PLANEAMIENTO URBANO Y REGIONAL

“Soy de los primeros fundadores del barrio Figueroa, en sus principios esto era una finca, el propietario de ella era el señor Mesías Meneses, el cual nos vendió lotes para construir nuestras viviendas que son autoconstruidas (figura 1), “nosotros mismos las construimos, vivo aquí hace 48 años. “La calle principal que actualmente es la diagonal 16, en ese entonces era unos bordos y estaba enyerbada, por allí no se podía transitar”



Figura 1. Viviendas autoconstruidas en tabla del barrio Figueroa. Autor: Gamboa Natalia, Arturo Jorge, 2018.

“Desde que vivo aquí ha aumentado el barrio, en un principio había 4 casas ahora hay 127 propietarios, aquí las personas que llegaron fueron por diferentes motivos ajenos a ellos que les obligó a dejar su tierra, los cuales yo les abrí las puertas de este barrio y nos ha tocado trabajar duro ya que no tenemos ninguna ayuda del gobierno, teníamos nuestro propio alcantarillado que tenía falencias, no había tubería de aguas negras, ni limpias, que también nos vendió el propietario, después de un tiempo Empopasto nos proporcionó el alcantarillado de aguas negras y limpias. . (Testimonio de Imbajoa Rigoberto, 2018).

UNIDAD | PLANEAMIENTO URBANO Y REGIONAL

¿Don Rigoberto usted sabe que este barrio considerado como asentamiento informal? “Si señora, el barrio es considerado como ilegal, pero nosotros como habitantes estamos luchando para que lo legalicen y así tener los mismos privilegios que cualquier otro barrio que está legalizado ya que tenemos muchas necesidades, hemos estado buscando ayuda del gobierno, pero no nos quieren solucionar y con ayuda de todos los habitantes hemos ido solucionando algunos problemas”. (Testimonio de Imbajoa Rigoberto, 2018).

Con lo anterior se puede afirmar que el barrio Figueroa no está constituido legalmente, evidenciando que sus habitantes no tiene ningún beneficio por parte de los entes gubernamentales, esto se refleja en el alto deterioro de infraestructura, déficit en espacio público, medio ambiente, equipamientos, movilidad, accesibilidad, salud, educación, seguridad, por lo que es imperante que se legalice para poder dar unas condiciones tanto físicas como sociales y que permitan una mejor calidad de vida.

¿Por qué se llama barrio Figueroa? “El nombre fue puesto por los mismos pobladores, aunque en un principio le íbamos a llamar barrio Meneses, pero, ese tiempo teníamos un compañero que se llamaba Carlos Hernando Figueroa el cual estaba en la junta de acción comunal, él contribuyo mucho en el barrio y nos ayudó para que este en este momento”. (Testimonio de Imbajoa Rigoberto, 2018).

¿Existe un espacio en el barrio en donde la comunidad se puede reunir? “Si mi señora, desde mis periodos de presidente siempre he querido que el barrio mejore, por ejemplo no teníamos un lugar en donde realicemos actividades en comunidad, por eso nos unimos toda la comunidad y compramos un lote; para esto el señor Jorge Elías, José Botina, Patrocinio Mera y mi persona Rigoberto Imbajoa, buscamos recursos para la realización de un salón comunal y se lo ha venido remodelando y en estos momentos tiene lo necesario”. (Testimonio de Imbajoa Rigoberto, 2018). (Figura 2)



Figura 2. Salón comunal del barrio Figueroa. Autor: Gamboa Natalia, Arturo Jorge, 2018

¿Algún ente gubernamental ha contribuido para la mejora del barrio?: “La verdad ninguna Institución ha contribuido con el barrio, ya que es considerado como ilegal por lo tanto no tenemos privilegios”. (Testimonio de Imbajoa Rigoberto, 2018).

¿Han realizado aportes para mejorar la imagen del barrio? “Aparte de Empopasto y entidades privadas que nos ayudaron con aportes para el salón comunal, el alcantarillado, no hay apoyo de parte de instituciones gubernamentales”. (Testimonio de Imbajoa Rigoberto, 2018).

¿En cuánto a sus propiedades me puede decir si pagan los impuestos? “A pesar que no hay legalización del barrio, nosotros como habitantes del barrio si pagamos impuestos, de nuestras propiedades, pagamos el catastro del salón comunal”. (Testimonio de Imbajoa Rigoberto, 2018).

Con lo anterior se puede decir que las instituciones gubernamentales que les corresponde recibir impuestos, generan el cobro por las propiedades a pesar de que no se ha proporcionado el cubrimiento de las necesidades básicas de los habitantes del barrio Figueroa, cobrando impuestos que no son equiparables con la condiciones que les correspondería a espacios físicos habitables, sin embargo sus habitantes constantemente luchan para que su barrio se legalice y así recibir los mismos beneficios de los que están legalmente constituidos no solamente por pagar impuestos de propiedades si no también que los pobladores hagan uso y goce de lo que la ciudad les brinda, así mejorar las condiciones urbanísticas convirtiéndose en un barrio vivible y cómodo para sus habitantes y la ciudad en general.

El Barrio Figueroa considerado como barrio ilegal

Para conceptualizar barrio informal Peña, Vargas, Dussan, Lasso, Velásquez, Ordoñez (2013): 4. Afirman que es:

Un asentamiento humano informal, definido como lugares donde se establece una persona o una comunidad que está fuera del margen de los reglamentos o las normas establecidas por las autoridades encargadas del ordenamiento urbano. Los establecimientos informales por lo general son densos asentamientos que abarcan a comunidades o individuos albergados en viviendas auto-construidas bajo deficientes condiciones de vida. Toman forma de establecimientos espontáneos sin reconocimiento ni derechos legales, expandiendo los bordes de las ciudades en terrenos marginados que regularmente están en los límites de las zonas urbanas.

Según estos autores los barrios ilegales se crean por lo general cuando las administraciones y autoridades que tienen que ver con POT no asumen las necesidades de las comunidades implicadas, muchas veces estos grupos de personas requieren de un lugar donde vivir pero no disponen de los recursos económicos necesarios para poder adquirir una vivienda de tipo "regular". Además se caracterizan por tener condiciones de subdesarrollo, no estructurado y no planeado. Siendo vulnerables a problemáticas sociales como pandillismo, delincuencia, violencia y expendio de drogas y consumo de esta.

Estos asentamientos informales usualmente tienen una estructura organizacional definida, que es encabezada por los líderes comunitarios, tal es el caso del barrio Figueroa quienes se auto-organizaron con los principios de solidaridad y cohesión de grupo para resolver los problemas que se les presentan día a día, y a la vez enfrentar y protegerse de las presiones de las autoridades locales de Pasto, quienes llegan usualmente con el propósito de reubicarlos en otras zonas, (testimonio de un habitante, 2018) que por lo general no los apoyan, por el contrario están en contra de su situación informal y puede llevar en muchos casos al desalojo.

La creación de un asentamiento informal es de forma irregular, en terrenos sin el consentimiento de sus auténticos dueños, este no es el caso del barrio Figueroa ya que el dueño de las tierras que habitan les vendió, pero si iniciaron con muchas carencias de las necesidades básicas tales como agua potable, drenaje, electricidad en sus inicios, con el transcurso del tiempo estos se fueron dotando mediante la autoconstrucción, cooperación comunitaria y alguna organizaciones no gubernamentales.

Todas estas condiciones precarias hacen que sus habitantes tengan un alto riesgo y ser vulnerables a contraer enfermedades que atentan con la vida de sus habitantes, y a la vez no contar con medios económicos para la atención de su salud, todo esto por los altos índices de pobreza.

UNIDAD | PLANEAMIENTO URBANO Y REGIONAL

Peña, Vargas, Dussan, Lasso, Velásquez, Ordoñez (2013): 5. Afirman que:

Otro factor a tenerse en cuenta es la ubicación del barrio, al ser periféricos el acceso al equipamiento urbano tal como escuelas, clínicas, y atención social está muy limitado. El espacio público abierto puede ser inseguro e insuficiente para las necesidades de la comunidad. Finalmente, la disparidad visible entre los asentamientos irregulares y las áreas circundantes puede llevar a tensiones sociales y generar crimen. Estos mismos factores también pueden incrementar la exclusión social y económica.

Por lo tanto, continuar con la ilegalidad del barrio Figueroa es continuar con la vulneración de los derechos fundamentales, debido a que sus habitantes están sobreviviendo el día a día con sus propios recursos sin apoyo del estado quien es el que puede propiciar el desarrollo de sus pobladores, es el estado el que puede acompañar en la mejora de unos espacios públicos, accesibilidad al barrio, movilidad a instituciones de salud, educación, recreación entre otros, cubriendo las necesidades básicas de la comunidad y que no lo pueden lograr por sí mismos, por esta razón este estudio quiere aportar en el reconocimiento del barrio y sus habitantes en su comportamiento y las problemáticas que en él se encuentran.

En el momento el Barrio Figueroa presentan todas las características de un barrio ilegal marginado, pero sus habitantes están dispuestos a la consecución de todos aquellos aspectos que vayan encaminados a la obtención de medidas que satisfagan sus necesidades básicas, como en el caso de la vivienda, ellos fueron los encargados de efectuar la construcción de sus viviendas, aunque hechas sin ninguna clase de estudios y procedimientos para su construcción, esto a futuro están expuestos a accidentes como producto de la improvisación.

Otro aspecto a tenerse en cuenta es que el barrio tiene problemas de la inseguridad desprovisto de vigilancia pública y privada, y las vías de comunicación son precarias para el acceso a la ciudad, encontrándose zonas desiertas entre la ciudad y el barrio volviéndolo vulnerable para ser protegido ante situaciones de delincuencia, al ser barrios ilegales la falta de presencia de entidades encargadas de guardar la ley y el orden es nula, por el hecho de que el Estado hace caso omiso de sus obligaciones de preservar y resguardar la integridad de los habitantes del barrio.

Concluyendo se puede afirmar que Barrio Figueroa a pesar de ser un barrio ilegal, no reconocido dentro del plan de ordenamiento territorial, sus moradores están obligados por parte de las entidades gubernamentales a pagar toda clase de impuestos que se encuentran estipulados por la normatividad y la cual hacen efectivo las entidades de efectuar su cobro, por lo tanto, lo consideran legal al cobrar impuestos, más allá de esto, el barrio Figueroa tiene el derecho a ser reconocido como un barrio legal y para lograr tal objetivo sus habitantes hacen muchos esfuerzos realizando continuas gestiones desde hace 10 años aproximadamente para su legalización, sin encontrar una pronta solución a esta necesidad. ¿Qué hace falta para que los que los habitantes necesitan que es legalizar el barrio se haga realidad?

Derecho a la ciudad

El derecho a la ciudad es la posibilidad que tiene todo ciudadano de construir una ciudad en la que pueda vivir dignamente, y reconocerse parte de ella, y contar con una distribución equitativa para suplir diferentes necesidades como: trabajo, salud, educación, vivienda, y la oportunidad absoluta de participar en las decisiones en pro de un desarrollo humano.

En este sentido, el término Derecho a la Ciudad se lo debe tomar como algo que pertenece a una comunidad y no desde el punto de vista individualizado porque todos sus integrantes poseen los mismos derechos y deberes de ella y para con ella, los habitantes pueden disfrutar de sus recursos, de los servicios, de los bienes y oportunidades, de la vida en la ciudad, de igual manera del derecho a contribuir al mejoramiento de las condiciones que puedan encausar los recursos existentes en el mejoramiento de la calidad de vida de todos sus habitantes.

Montoya (2008): 34. En la Constitución Política de Colombia el derecho a ciudad, está por encima de la clasificación e integra en él los derechos fundamentales, los económicos, los sociales y los colectivos. Osorio (2006): 34. Indica que: “El Derecho a la Ciudad es “interdependiente de todos los demás derechos humanos existentes, integralmente concebidos e internacionalmente reconocidos, incluidos los derechos humanos, los económicos, sociales y culturales y los colectivos”. Por lo tanto Colombia cuenta con políticas que le permite a un ciudadano exigir un derecho adquirido.

Al asumir el Derecho a la Ciudad, los ciudadanos tienen la facultad de asociarse libremente con el ánimo de interrelacionarse y así de esta manera reclamar los derechos que le competen como ciudadano y a la vez poder participar en las decisiones que permitan mejorar los diferentes escenarios de la ciudad que serán puestos a disposición de sus habitantes. Junto a esto debe tenerse en cuenta las personas por ser seres humanos en sus diferencias necesitan de ciertos derechos básicos como el derecho a la protección contra toda amenaza proveniente de cualquier fenómeno social que puede atentar contra el bienestar de la comunidad y del medio ambiente y que es necesario proporcionarle seguridad, vivienda digna, cultura, salud, oportunidades y movilidad para asegurar, de esta manera un mejor bienestar.

Sin embargo Plataforma Global por el Derecho a la Ciudad 2015 reconocen que:

El Derecho a la Ciudad ha sido un trabajo arduo como resultado de décadas y de creación colectiva de abajo-arriba, que para ello fue importante asumir un nuevo paradigma que proporciona un marco alternativo para repensar las ciudades y los asentamientos humanos partiendo de los principios de justicia social, igualdad, democracia y sostenibilidad. En este sentido, El derecho a ciudad prevé el cumplimiento efectivo de todos los derechos humanos tanto en el presente como el futuro; permanentes y temporales que ha sido pactados a nivel internacional, en síntesis es el derecho de todo los habitante de la tierra a usar, ocupar, producir, gobernar y disfrutar ciudades, pueblos y asentamientos justos, inclusivos, seguros y sostenibles, entendidos como bienes comunes.

UNIDAD | PLANEAMIENTO URBANO Y REGIONAL

Con lo anterior, El Derecho a la Ciudad empodera a las comunidades a liderar por medio de sus representantes, levantando voces de denuncia, protesta y rechazo por las injusticias que este le confiere, esto ante las instituciones como entidades gubernamentales y no gubernamentales, a fin de ser escuchadas y buscar ayuda en probables soluciones a sus necesidades.

Es así como los habitantes del barrio Figueroa inician con sus voces de protesta a pesar de no tener conocimiento del tema como algo inherente al ser humano que es buscar el bienestar colectivo:

¿Señora Inés Andrade, como se desarrolla en usted la idea de la protección de los derechos humanos y que derechos cree usted que han sido vulnerados? A nosotras las mujeres se nos ha vulnerado siempre nuestros derechos, por ejemplo al trabajo como soy ya mayor no me dan la oportunidad de trabajar, ahora reciclo es la única forma de conseguir el día a día, no tenemos una casita que la construimos con lo que encontramos en el reciclaje, con tabla, y para educar a mis hijos los llevo a quintas de San Pedro, lejos del barrio. (Testimonio Inés Andrade, 2018)

Este testimonio igual que otros, revela efectivamente la vulneración de todos derechos los habitantes del barrio Figueroa, si bien hacen denuncias ante las autoridades competentes para que estas establezcan las actividades necesarias con el ánimo de protegerlas y de esta manera recuperar los derechos que les han sido violados, no son escuchados.

Por lo tanto, el Barrio Figueroa, necesita ser reconocido dentro del Derecho a la Ciudad, en toda su estructuración y en todos los campos señalados anteriormente. Lastimosamente, en esta comunidad se presenta una ausencia total de participación por parte de las entidades gubernamentales debido a las diferentes problemáticas como son, la incoherencia entre lo que se demuestra y lo que es realidad, una posible solución sería la construcción de espacios que puedan suplir las necesidades de sus habitantes, ya que es y será el territorio que habitaran. Es hora de que esta comunidad naciente y aislada desde 1970 (48 años) sea vinculada en el Plan de Ordenamiento Territorial para así lograr mejorar las vidas de quienes lo habitan, para esto se observa espacios físicos que permiten la creación de espacios que potencializan calidad de vida, como: parques, plazoletas, áreas de conservación paisajísticas, espacios urbanos que estarán conectados entre sí por medio de un eje ambiental.

¿Señora Diana Araujo, usted que vive en este barrio, que necesidades cree usted que tienen? “En el barrio Figueroa existen muchas necesidades como es la falta de andenes en la vía principal (figura 3), esta vía es muy peligrosa, no hay iluminación y no se puede transitar por allí en altas horas de la noche. (Testimonio de Diana Araujo 2018)

UNIDAD | PLANEAMIENTO URBANO Y REGIONAL



Figura 3. Déficit de andenes en barrio Figueroa. Autor: Gamboa Natalia, Arturo Jorge, 2018.

Como derecho colectivo, todo ciudadano tiene el derecho de tener espacios públicos con una condiciones que le permitan tener tranquilidad de transitarlas, además de que sus habitantes en base a su interés común de participar en la construcción y disfrute de su entorno de vida. Ante esto se observa en el recorrido al barrio, que las condiciones físico espaciales del barrio son precarias ausentes de elementos que permitan manejar normas de protección y convivencia. Es así como el derecho a la ciudad en este barrio es un derecho difuso e indivisible carente de legitimidad, con un pronóstico reservado sino no se lo asume de manera inmediata.

¿Señora Diana que más le hace falta al barrio? hace falta parques para que los niños tenga un lugar para poder jugar, existen zonas verdes pero están mal utilizadas ya que los habitantes no cuidan y lo toman como basureros, (figura 4). (Testimonio de Diana Araujo 2018)

UNIDAD | PLANEAMIENTO URBANO Y REGIONAL



Figura 4. Contaminación del Medio Ambiente del barrio Figueroa. Autor: Gamboa Natalia, Arturo Jorge, 2018.

Es indispensable que los habitantes del Barrio Figueroa, se incluyan como habitantes de ciudad donde la convivencia ciudadana se haga visible desde sus percepciones, la educación debe hacer parte de este proceso, pero esto no es posible si los entes gubernamentales asuman de manera incluyente a estos barrios que si bien inician como barrios ilegales es responsabilidad de las autoridades iniciarlos a la legalidad.

El hecho de que el Barrio Figueroa este ubicado en un sector marginal de la ciudad en ningún momento debe ni puede ser excluido de todas aquellas políticas trazadas por las autoridades gubernamentales enfocadas al mejoramiento de la ciudad por el contrario debe ser incluido en forma integral al desarrollo planteado por los entes encargados de elaborar el Plan de Desarrollo Territorial para de esta manera darles el pleno reconocimiento del Derecho a la Ciudad.

Montoya citando a Osorio (2006) reitera que el Derecho a la Ciudad es considerado como un derecho colectivo, especialmente de aquellos que son vulnerables y desfavorecidos, como las minorías, los niños, las mujeres, los migrantes y en general, las personas excluidas de los privilegios económicos y sociales. Así se anuncia en muchas fuentes como: la Declaración de los Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y otras declaraciones dispersas, se incluyen, también, en la Agenda Hábitat, las campañas globales de UN-Hábitat, los trabajos de la Unesco, la Unión Europea y otras localidades alrededor del mundo en referencia general al goce y efectividad de los derechos en el marco de la ciudad, de lo urbano y principalmente en los derechos fundamentales existentes en la normativa.

¿Señor Francisco Bastidas, usted como habitante de este barrio tiene oportunidades para elevar sus ingresos económicos y en que trabajo se desempeña? “Yo trabajo como reciclador y me gustaria tener un espacio en donde yo pueda trabajar en lo que

UNIDAD | PLANEAMIENTO URBANO Y REGIONAL

se hacer y no he tenido la oportunidad de elevar mis ingresos” (Testimonio de Francisco Bastidas, 2018)

Esto hace ver la necesidad que tienen los habitantes en cualificar sus oficios y que no es posible por las condiciones infrahumanas, están obligados a trabajar de acuerdo a sus espacios físicos, por ejemplo reciclan de acuerdo a la capacidad de almacenaje de su lugar de habitación restringiendo su actividad laboral, pero a la vez limitando mejorar sus condiciones económicas y por ende la calidad de vida. Aunque ellos no dejan de soñar donde puedan tener un equipamiento para organizarse y dejar un legado enseñando y aprendiendo sus oficios. Cabe señalar que esta comunidad posee las características de aquellos asentamientos humanos que sueñan y deben ser acogidos, como integrantes de la ciudad, eliminando todos aquellos calificativos que los determinan como espacios generadores de marginalidad urbana y entendiendo que los moradores de este lugar gozan de todos los derechos que aparecen inscritos en la declaración universal de los derechos humanos entre otros el derecho a la igualdad sin ninguna clase de distinciones.

Los habitantes del barrio Figueroa, al igual que los habitantes de cualquier otro barrio y con otras condiciones tanto sociales, políticas y económicas, son merecedores del reconocimiento por parte de las diferentes autoridades y clases sociales de los derechos que por el solo hecho de ser seres humanos le son intrínsecos y por lo tanto no existe en el mundo y en ese caso en Colombia normas, dentro de su constitución, que los limite ni mucho menos los elimine, es imprescindible que las autoridades establezcan elementos de hecho para reconocer todo aquello que este grupo social anhele en beneficio del mejoramiento de su calidad de vida, (figura 5)



Figura 5. Contaminación del Medio Ambiente del barrio Figueroa. Autor: Gamboa Natalia, Arturo Jorge, 2018.

¿Señor Libardo Chávez Los habitantes de la comunidad trabajan por un bien colectivo o individual? “Nosotros nos hemos unido para un bien colectivo en este caso nos hemos unido para luchar por los derechos de sus habitantes y como barrio, para que lo legalicen y gozar de todos los privilegios y solventar las necesidades que tenemos” (Testimonio de Libardo Chávez, 2018)

El Derecho a la Ciudad es tan importante, como todos los derechos humanos porque es independiente y proporciona a sus habitantes la facultad de poder disfrutar de todos y cada uno de los recursos naturales existentes sin importar si se trata de una comunidad urbana o rural ya que indistintamente cada uno de ellos merece que sus necesidades primarias le sean satisfechas y de esta manera poder lograr una sociedad más justa, equitativa, democrática y sostenible.

En conclusión los habitantes del barrio Figueroa están en el derecho de construir espacios que conlleven a la satisfacción plena de sus necesidades sin que estos estén sujetos a planes preestablecidos por las entidades territoriales que los acomodan a intereses de una clase social inexistente al medio que caracteriza el espacio en mención, por lo tanto se debe respetar el interés colectivo de esta sociedad sin atropellar el derecho que tienen como seres humanos residentes en ella.

La comunidad del Barrio Figueroa, al igual que otros barrios de la ciudad de Pasto debe ser dotado de todos aquellos espacios necesarios que contribuyan al desarrollo y convertir el espacio privado y público en factores protectores de los derechos humanos, cogiéndonos a la carta mundial al derecho a la ciudad, (2009): toda

UNIDAD | PLANEAMIENTO URBANO Y REGIONAL

persona tiene derecho a un hábitat que facilite el tejido de las relaciones social, el derecho a sentirse parte de la ciudad, el derecho a vivir dignamente en la ciudad, el derecho a la convivencia, el derecho al gobierno a la ciudad y el derecho a la igualdad de derechos.

Discusión

Realizar un estudio de corte cualitativo donde la información fue recolectada de primera fuente como habitantes del barrio Figueroa y sus líderes comunitarios y la observación directa, siendo esto significativo en la medida que se logró reconstruir una realidad, donde ellos muestran la marginación y vulnerabilidad que están expuestos sus habitantes, dado que inician construyendo un barrio ilegal, esto por múltiples motivos entre los que se contempla el desplazamiento forzado en que ha vivido Colombia. Por lo tanto este barrio muestra las consecuencias de una sociedad inequitativa más aun una ciudad en reconstrucción que no mira las necesidades de todos sus habitantes.

Los habitantes del barrio Figueroa por interés propio inician actividades relacionadas con el Derecho a la Ciudad, que vienen trabajando hace 48 años para que sea posible la legitimación a ser habitantes de ciudad a través de la legalización de su barrio y así poder gozar de los beneficios de otros barrios, que cuenten con lo mínimos de supervivencia sufriendo necesidades como son: la implementación de parques, zonas verdes, equipamientos como: educativo, emprendimiento económico, seguridad social, salud, movilidad adecuación de la vía principal, implementación de andenes, ciclo rutas, entre otros.

El barrio Figueroa cuenta con espacios que pueden convertirse en oportunidad utilizándolos para beneficio real de la comunidad de acuerdo a sus necesidades y lograr crear con la participación de ellos fortalezas para el desarrollo de su comunidad y no necesariamente al capricho de unas autoridades, la participación activa y real de los integrantes del barrio permiten develar las necesidades ya que ellos son los entienden y viven el diario vivir, ellos dan fe y entienden como morar en el barrio Figueroa.

Cabe anotar que los habitantes del barrio Figueroa merecen descubrir nuevas formas de vivir en su contexto y solo es posible con la visibilización de una cultura ciudadana a través de una educación para el buen vivir y así introducir a sus quehaceres aprendizajes del cuidado de lo propio, del sentido de pertenencia y pertinencia a la ciudad.

Conclusiones

El Derecho a la Ciudad es la gran oportunidad que todo habitante de este planeta tiene para acceder a mejores condiciones de vida, esto implica vivir dignamente en un espacio con las provisiones de las mínimas condiciones físicas y sociales y lograr un sentido de vida propio y con aporte social.

UNIDAD | PLANEAMIENTO URBANO Y REGIONAL

El Derecho a la Ciudad permite que los habitantes de espacios ilegales hagan uso de su derecho y exigir a gobernantes el mejoramiento de espacios públicos y privados y ser tenidos en cuenta de manera incluyente a ser ciudadanos.

Los espacios públicos deben ser considerados espacios privilegiados sino ser parte de la cotidianidad de todo habitante, permitiendo el desarrollo integral de sus moradores, brindando varias actividades para ellos y sus vecinos, esto se puede lograr con el trabajo en comunidad y provocar la transformación de estos y mejorar la calidad de vida.

Si todos los espacios utilizados por sus moradores, son más habitables y seguros, se puede decir que hace parte de la ciudad y que suple las necesidades de una comunidad, haciendo de ellos lugares de encuentro para que las personas interactúen en comunidad.

Aprovechando el presente estudio, el barrio Figueroa tiene la oportunidad de ejercer el Derecho a la Ciudad, empoderándose toda la comunidad para una transformación tanto en lo físico como social de las oportunidades que la brinda la ciudad donde viven y salir de la marginación en que se encuentran.

A pesar que existe como derecho fundamental el Derecho a la Ciudad, los habitantes del el Barrio Figueroa llevan 10 años aproximadamente trabajando acciones de gestión para su legalización, sin embargo las autoridades territoriales aún no han dado respuesta en pro de encontrar una pronta solución a esta gran necesidad. Por lo tanto se sigue con el interrogante: ¿Qué hace falta para que los que los habitantes del barrio Figuera sea incluido en el Plan de Ordenamiento Territorial y que se haga realidad?

Bibliografía

BORJA, J. (2012). Espacio publico y Derecho a la Ciudad. Barcelona. Obtenido de https://debatstrebalsocial.files.wordpress.com/2013/03/espacio_publico_derecho_ciudad_jordiborja.pdf

MATHIVET CHARLOTTE, 2009. El derecho a la ciudad: claves para entender la propuesta de crear "Otra ciudad posible"09 / 2009

<http://base.d-p-h.info/es/fiches/dph/fiche-dph-8034.html> ciudad, p. g., & plataforma global del Derecho a la Ciudad. (s.f.). el derecho a la ciudad construyendo otro mundo posible. Obtenido de [http://www.citiesalliance.org/sites/citiesalliance.org/files/el%20derecho%20a%20la%20ciudad%20\(ES\)%20GPR2C.pdf](http://www.citiesalliance.org/sites/citiesalliance.org/files/el%20derecho%20a%20la%20ciudad%20(ES)%20GPR2C.pdf)

HARVEY, D. (septiembre, octubre, 2008). Derecho a la Ciudad. Obtenido de NLR 53, September-October 2008.pdf

LEFEBVRE, H. Derecho a la Ciudad del Interes Publico y el Desarrollo Urbano. Obtenido de Dialnet-EIDerechoALaCiudadElInteresPublicoYEIDesarrolloHum-3408678.pdf

UNIDAD | PLANEAMIENTO URBANO Y REGIONAL

MONTOYA, L. C.(2008). El Derecho a la ciudad, el interés publico y el desarrollo humano relaciones y complementariedades. 33,34,35. Obtenido de file:///C:/Users/ASUS/Downloads/18519-60102-1-PB.pdf

PEÑA ORTIZ Cristian Camilo, Vargas Maria Ximena, Legalizacion de Asentamientos subnormales en la ciudad de Neiva.